

**PLAN DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE
LAMBAYEQUE**



Ing. Miriam Callacna

CIP N° 96594

Lambayeque, Julio 2011

Contenido

- Portada
- Contenido
- Resumen
 - I. Introducción
 - 1.1. Contexto Global y Regional
 - 1.2. Contexto Nacional
 - II. Marco Legal
 - III. Situación sanitaria y ambiental
 - IV. Principios y Lineamientos de Política
 - V. Objetivos
 - VI. Estrategias
 - VII. Programas y líneas de acción
 - 8.1. Fortalecimiento de capacidades
 - 8.1.1. Descentralización y gestión Local sostenible
 - 8.1.2. Producción limpia y responsabilidad empresarial
 - 8.2. Programa de desarrollo de institucionalidad
 - 8.2.1. Fortalecimiento de la función normativa del estado
 - 8.2.2. Fortalecimiento de la participación privada en el sistema
 - 8.2.3. Desarrollo de la Vigilancia sanitaria y ambiental
 - 8.3. Programa de viabilidad de inversiones
 - VIII. Mecanismos de financiamiento y programación financiera
 - IX. Seguimiento y revisión del plan



RESUMEN

La presente propuesta Técnica denominada “Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Lambayeque” está enmarcada dentro de la Constitución Política del Perú establece en su artículo 67º que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales, asimismo la Ley General de Residuos Sólidos de acuerdo a su artículo 4º se enmarca dentro de la política nacional ambiental. La décima novena política de Estado, sobre desarrollo sostenible y gestión ambiental propugna integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú, para ello entre otras estrategias plantea promover el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, re-uso y reciclaje. Ley General del Ambiente que señala: “Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental. La Ley General de Residuos Sólidos, que establece que la gestión de los residuos sólidos es de responsabilidad municipal y debe ser coordinada y concertada, especialmente en las zonas urbanas, en armonía con las acciones de las autoridades sectoriales y las políticas de desarrollo regional. Por su parte, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven en forma participativa y concertada una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción para mejorar la calidad de vida de las personas.

Es así que la presente propuesta surge de la experiencia de la Asociación Civil Traperos de Emaús, como solución a una práctica inadecuada para una población tan importante como la de nuestra Municipalidad. Su personal profesional y técnico así como los Promotores Ambientales, han puesto todo su esfuerzo en común acuerdo con los técnicos encargados de la elaboración, con experiencia y capacidad de análisis



I.- INTRODUCCIÓN

El objetivo terminal del Plan es reducir la producción nacional de residuos sólidos y controlar los riesgos sanitarios y ambientales asociados, esto implicará entre otras acciones, la implementación de programas permanentes de educación ambiental y la promoción de la participación ciudadana para el control y minimización de la generación per cápita; incrementar la calidad y cobertura de los servicios de residuos sólidos implantando incluso la recolección selectiva; reducir, recuperar, reutilizar y reciclar los residuos; valorizar la materia orgánica de los residuos sólidos a través de medios eficaces de tratamiento como el compostaje; y disponer en forma segura, sanitaria y ambientalmente aceptable los residuos sólidos no aprovechados.

El Plan incorpora los lineamientos de política, prioridades y criterios técnico-políticos establecidos en la legislación y el Acuerdo Nacional y da respuesta a la obligación de establecer planes de gestión integral de residuos sólidos previstos en la Ley general de Residuos Sólidos. Incorpora, además, recomendaciones y estrategias para la gestión integral de residuos sólidos, estipuladas en los acuerdos mundiales asociados al desarrollo sostenible, la salud y el fortalecimiento del comercio exterior.

La Ley General del Ambiente en su Título Preliminar señala: “Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva”.

Asimismo, el artículo 12° de la Ley General de Residuos Sólidos, establece que la gestión de los residuos sólidos de responsabilidad municipal debe ser coordinada y concertada, especialmente en las zonas conurbadas, en armonía con las acciones de las autoridades sectoriales y las políticas de desarrollo regional. Por su parte, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven en forma participativa y concertada una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción para mejorar la calidad de vida de las personas.



2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Municipalidad Provincial de Lambayeque.

BASE DE DATOS

Lambayeque está ubicado en la Costa norte del Perú.

Sus coordenadas geográficas se sitúan entre los paralelos 6° 42' y 6° 47' de latitud Sur y los meridianos 79° 45' y 79° 56' de longitud Oeste de Greenwich, la altitud va de 4 m.s.n.m

División Política del Departamento de Lambayeque

El departamento comprende 3 provincias: Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe, cada una tiene como capital la ciudad de su nombre. Cuenta con 33 distritos:

15 en la provincia de Chiclayo: Chiclayo, Chongoyape, Eten, Puerto Eten, José Leonardo Ortiz, La victoria, Lagunas, Mosefú, Nva. Arica, Oyotún, Picci, Pimentel, Reque, Zaña y Santa Rosa.

12 en la provincia de Lambayeque: Lambayeque, Chóchope, Illimo, Jayanca, Mochumí, Mórrope, Motupe, Olmos, Pacora, Salas, San José y Túcume.

6 en la provincia de Ferreñafe.- Ferreñafe, Cañaris, Incahuasi, Antonio Mesones Muro, Pítipo y pueblo Nuevo.

Límites.

Norte: con Piura

Sur: con la Libertad

Este: con Cajamarca

Oeste: con el Océano Pacífico y Piura.

Idiomas

Castellano, Quechua.

EMPLEO Y SUB EMPLEO

La Población Económicamente Activa de la región Lambayeque en el año 2000 se estimó en 336,902 personas (30.8% de la población total y el 45.2% de la población de 15 años a más). Más de la mitad de la PEA se dedican a las actividades del sector terciario (53.5%), principalmente el comercio, seguido de las actividades primarias (27.3%) en donde destaca la agricultura, mientras que la PEA restante se dedica a actividades secundarias (19.2%). Para el período 1993-2010 se estima un incremento anual de 5,700 jóvenes.



EL PRODUCTO BRUTO INTERNO

El Perú es considerado como un país altamente centralizado siendo una de las más claras manifestaciones de este fenómeno el aporte que cada uno de los departamentos hace a la formación de la riqueza nacional; en efecto, en el departamento de Lima se genera el 43.5% del Producto Bruto Interno Nacional, mientras el departamento de Lambayeque que constituye la sexta economía más grande del país después Lima, en el año 2001 aportó solo con el 3.1%, que en términos absolutos, a precios constantes de 1994 fue de 3,693 362,000 Nuevos Soles (INEI, Cuentas Nacionales del Perú.PBI 1994-2001).

RECURSOS NATURALES Y CULTURALES

La región Lambayeque cuenta con una diversidad de recursos naturales que fueron conocidos y utilizados adecuada y sosteniblemente por los antiguos lambayecanos, dejándonos valiosas evidencias culturales que debemos valorar y conservar por ser un importante potencial para nuestro desarrollo futuro.

RECURSOS NATURALES

SUELO.- Constituido por 1'424,930 hectáreas, aptas para uso agrícola 18.9% (270,000 Has), para pastos 15.4%, protección 61.8% y para producción forestal 3.9%. Actualmente solo el 13.2% del suelo se utilizan en la actividad agrícola (77,135.12 has en cultivos en limpio y 11,109.48 has en cultivos permanentes) y el 5.3% son pastos naturales, expresando una sub utilización de los suelos aptos para la agricultura y pasturas, sin embargo existe una sobre utilización de bosques (13.6%) y terrenos de protección (67%). La subutilización del suelo agropecuario se debe principalmente a la baja disponibilidad de agua de riego, situación que será superada si se logra la ejecución de los Proyectos de Irrigación Tinajones II Etapa e Hidroenergético y de Irrigación Olmos.

El recurso suelo, especialmente el agropecuario, es amenazado por la “siembra” de cemento con la expansión no planificada de las ciudades, por el proceso de desertificación ocasionada por la salinización gradual de los valles costeros, por sobre pastoreo en las cuencas altas que erosionan el suelo andino y por tala descontrolada de los bosques secos y matorrales; situación que perjudica la relación tierra–hombre, en la que este último presiona por una tener un área agrícola para su supervivencia.



A) RECURSO FORESTAL.- El área potencial apto para este recurso es de 55,000 has., pero actualmente existen 617,981 has de bosques secos en costa y una menor área de bosques húmedos en las partes altas de las cuencas (zona andina) que están expuestos a tala indiscriminada de sus especies para diversos fines (leña, carbón, cajonería y ampliación de la frontera agrícola). Hasta hoy no se ha logrado crear conciencia sobre la importancia de conservar, defender y recuperar los bosques

B) RECURSO HÍDRICO.- Los principales ríos presentan en conjunto un escurrimiento promedio anual de 43.93 m³/seg y una masa media anual de 1,697 millones de m³, son de corto recorrido y de fuertes pendientes en las partes altas y medias, por lo que la eficiencia en la utilización de sus aguas es muy reducida (usándose menos del 30% de su potencial anual), La puesta en marcha de los proyectos Tinajones II Etapa e Hidroenergético y de Irrigación Olmos contribuirán a contar con el recurso hídrico en forma sostenida y regulada para fines agropecuarios y consumo humano.

C) RECURSO HIDROBIOLÓGICO.- Este recurso puede incrementar su incidencia en la económica regional si se explotan adecuadamente. Nuestro mar es rico en flora y fauna; la primera lo integran 51 especies vegetales (24 algas, 6 halofíticas y 21 especies adaptadas a halofíticas) y la fauna lo conforman 142 especies invertebrados (moluscos y crustáceos) y 190 vertebrados: 4 mamíferos (pinnípedos y cetáceos), 153 especies de peces, 3 reptiles (tortugas) y 29 aves (especialmente guaneras); periódicamente son afectados por alteraciones climatológicas y oceanográficas que condicionan su abundancia o escasez. Las islas Lobos de Tierra y Lobos de Afuera por sus características peculiares de formación, son ricos e importantes bancos naturales de concha de abanico, pulpo, caracol bola y otras especies marisqueras.

La explotación hidrobiológica está limitado por falta de infraestructura portuaria; significativas extracciones realizadas en el litoral lambayecano de anchoveta, sardina y conchas de abanico son desembarcados en el puerto de Bayóvar.

D) AREAS NATURALES PROTEGIDAS.-

- Reserva Forestal de Racalí, ubicado en el distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, de 6,432.84 has y 8,400 m² de terrenos eriazos, reconocida mediante Resolución Directoral N°410-85-AG/DR-III-Lambayeque.

- Reserva Forestal Montes de la Virgen, ubicada en el distrito y provincia de Lambayeque, con extensión de 75 has, reconocida por Resolución Directoral N°053-89-AG-DGFF.

El Santuario Histórico Bosques de Pomac, ubicado en el distrito de Pítipo, provincia de Ferreñafe, con una extensión de 5,887.38 has, reconocida por Decreto Supremo N° 034-2001- AG del 1º de junio del 2001; y



RECURSOS CULTURALES Y TURISTICOS

Lambayeque cuenta con diversidad de recursos naturales y culturales de gran valor histórico y turístico de connotación mundial que lo ubican como un centro de atracción turística para el país y el mundo. Las áreas de reserva natural como Batan Grande (Bosque de Pomac), Laquipampa, Racalí y Chaparrí; las hermosas playas costeras; las manifestaciones culturales diversas de los pueblos (gastronomía, artesanía, cancionero popular, etc.); los restos arqueológicos como pirámides de Túcume, Señor de Sipán, Señor de Sicán, monumentos coloniales de Zaña y otros han dado lugar a la organización de cuatro museos nacionales (Brünning, Tumbas Reales de Sipán, Sicán y Túcume), los cuales constituyen un potencial que debemos promover y aprovechar adecuadamente para desarrollar la actividad turística, y convertirla en un sector estratégico del desarrollo regional.

GESTION AMBIENTAL.-

Existe una escasa gestión de riesgos ambientales en Lambayeque. Observamos una degeneración y pérdida creciente de la biodiversidad, ni las autoridades ni la población toma conciencia de que la flora y la fauna silvestre son parte de nuestras condiciones de vida, sin las cuales se deteriora; el incremento de la salinidad en diversos grados de los suelos agrícolas, especialmente en la cuenca Chancay Lambayeque (39,834.82 has.) es aguda, y en especial para los sectores de riego La leche de Lambayeque; la población lambayecana es vulnerable ante fenómenos naturales como el “El Niño”, no existen sistemas de drenaje pluvial que proteja de inundaciones a las principales ciudades del la provincia de Lambayeque. El sistema de saneamiento ambiental es deficiente en la zona urbana derivado del crecimiento desordenado de ciudades del departamento, también, del desorden en el tránsito urbano, interurbano e interprovincial que deteriora permanentemente la infraestructura de vías urbanas y contamina el ambiente. El sistema de recojo y tratamiento de basura generada en las principales ciudades es muy deficiente y está ocasionando serios problemas de salud humana y ambiental. La solución, requiere sin duda de un proyecto con tratamiento integral.

EXPERIENCIAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

Experiencia de los “Traperos de Emaús”: Experiencias Piloto, Se recogieron Residuos segregados en Toribia Castro y las Maravillas, 5 tndas. Aprox. mensuales de materiales recuperables como papel, cartón, plástico vidrios, latas Los que se clasificaron y almacenaron para su posterior venta, y la materia orgánica, que entró en un proceso de compostaje para la elaboración de abono orgánico mejorador de tierras y humus, demostrándose la viabilidad del proyecto.



Municipalidad Distrital de Lambayeque: el carro recolector de la municipalidad recoge aproximadamente 25 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos los cuales son depositados en vertederos incontrolados al aire libre, contaminando el suelo, el aire y aguas subterráneas, no contando este lugar con estudios técnicos para su distribución ni manejo.

3. MARCO LEGAL.

1. Normativa Nacional:

1.1 Constitución política del Perú, año 1993.

1.2 Código del medio ambiente y los recursos naturales. Decreto legislativo N° 613.

1.3 Ley marco para el crecimiento de la inversión privada. Decreto legislativo N° 757.

1.4 Ley general de salud. Ley N° 26842.

1.5 Ley general de residuos sólidos. Ley N° 27314.

1.6 Ley de bases de la descentralización. Ley N° 27783.

1.7 Ley orgánica de gobiernos regionales Ley N° 27867.

1.8 Ley que modifica la ley orgánica de gobiernos regionales N° 27867, para regular la participación de los alcaldes provinciales y la sociedad civil en los gobiernos regionales y fortalecer el proceso de descentralización y regionalización. Ley N°27902.

1.9 Ley orgánica de municipalidades. Ley N° 27972.

1.10 Ley de tributación municipal. Decreto legislativo N° 776.

1.11 Ley del Consejo Nacional del Ambiente. Ley N° 26410.

1.12 Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental. Ley N° 28245.

2. Acuerdos Internacionales:

2.1 Convención de Basilea sobre el control de movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación. Resolución Legislativa N° 26234.

2.2 Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los Acuerdos Comerciales Multilaterales contenidos en el Acta Final de la Ronda de Uruguay. Resolución Legislativa N° 26407.



Se considerarán adicionalmente los demás acuerdos especialmente los que no tienen naturaleza vinculante, pero que contribuyen sustancialmente en los aspectos programáticos del presente Plan.

El Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, es el instrumento normativo más específico para normar y regular el manejo de los residuos sólidos, conjuntamente con los reglamentos de las demás leyes mencionadas, constituyen el marco legal para la aplicación del presente plan

4. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

1.1 Educación. La modificación de patrones de producción y consumo insostenibles, requieren de una educación sostenida que se sustente en alianzas estratégicas y la articulación entre hogar, escuela y comunidad incluyendo las actividades económicas, que se orienten a lograr hábitos y estilos de vidas saludables y sostenibles.

1.2 Prevención y minimización. La salud de las personas y del ambiente son primordiales y por ello se priorizan las medidas destinadas a conseguir la reducción de la generación de residuos sólidos así como su peligrosidad, tanto de la producción como del consumo.

1.3 Precaución. Con la finalidad de proteger la salud de las personas y del ambiente, cuando sea necesario se recurrirá al criterio de precaución, de esta manera la falta de certeza científica no será motivo para postergar medidas de protección.

1.4 Integración. El presente Plan promoverá la integración de planes, programas y acciones de los diferentes sectores económicos y sociales, públicos y privados, así como de los diferentes niveles de gobierno, nacional, regional y local. El concepto de gestión integrada del ciclo vital, significa atender las necesidades de gestión de residuos desde los planes y diseños en los sectores de la producción hasta los servicios de disposición final en los sectores de salud, saneamiento y ambiente, contempla asimismo la conciliación del desarrollo con la protección de la salud y del ambiente.

1.5 Control en la fuente. En general se debe privilegiar las acciones destinadas al tratamiento de los residuos en el lugar de la generación o en la instalación adecuada más próxima a los centros de generación, evitando movimientos de los residuos urbanos innecesarios y que pueden originar riesgos e impactos negativos sobre el medio ambiente.

1.6 Reciclaje. Se facilitará a través de la valorización de los residuos, la recuperación directa de los residuos, potenciando el reaprovechamiento y reciclaje formal y los mercados de los productos recuperados, introduciendo enfoques de economía y mercado en su gestión.



1.7 **Sostenibilidad.** La modificación de las pautas no sostenibles de producción y consumo orientará el establecimiento de acciones y medidas en el marco del Plan. Las acciones sostenibles se priorizarán y se incentivará la inversión privada en el Sector.

1.8 **Autosuficiencia.** Las acciones del Plan se basarán en que el poseedor o productor de los residuos debe asumir los costos de su correcta gestión ambiental. Los servicios de manejo de residuos sólidos se financiarán mediante los tributos o instrumentos similares gestionados por las entidades locales. El principio del contaminador pagador, se aplica en todo momento.

1.9 **Responsabilidad común pero diferenciada.** La gestión de los residuos sólidos es de responsabilidad común, no obstante los generadores asumirán una responsabilidad diferenciada de acuerdo al volumen y peligrosidad de los residuos.

1.10 **Producción limpia y responsabilidad empresarial.** El plan promoverá a que la industria y el comercio tiendan a lograr la mayor eficiencia posible en cada una de las etapas del ciclo del producto, así como el desempeño de una gerencia responsable en la gestión y utilización de los recursos, reduciendo al máximo la generación de residuos y asumiendo las responsabilidades sobre los mismos. El principio “de la cuna a la tumba”, es decir la responsabilidad del generador a lo largo de todo su ciclo, se aplicará para la generación de residuos peligrosos.

1.11 **Participación ciudadana y comunicación.** La participación ciudadana es fundamental para revertir la situación actual, el Plan promoverá la máxima conjunción de esfuerzos, en torno a una visión compartida y a través de una eficiente y permanente comunicación lograr un accionar corporativo que contribuya con los objetivos del Plan.

1.12 **Ciencia y Tecnología.** La adopción de decisiones y el desarrollo de programas se sustentarán en la información, el conocimiento y la tecnología. La ciencia y tecnología son prioritarias y estratégicas para una mejor utilización de los escasos recursos disponibles.

5. OBJETIVOS.

GENERAL: Fortalecer la capacidad de gestión y manejo ambiental de los residuos sólidos de los gobiernos locales, instituciones públicas y privadas, y organizaciones sociales de la Provincia

ESPECÍFICOS

1. Establecer mecanismos de control y de análisis del marco político y legal del MINAN respecto de la normativa de los Residuos Sólidos para la gestión municipal, desarrollando arreglos que permitan la gestión de los residuos sólidos. Asimismo,



elaborar e implementar instrumentos normativos para regular la intervención del municipio, el sector privado y la población en la gestión municipal de residuos sólidos.

2. Concertar con todas las instituciones involucradas, incorporando a representantes de gobiernos locales, instituciones, organismos civiles, organizaciones sociales, universidades y centros de investigación, para el seguimiento de la implementación de la Ley General de Residuos sólidos así como el desarrollo de relaciones de cooperación permanentes entre ellos y desarrollar propuestas integrales de intervención para la gestión de los residuos sólidos.

3. Formulación e implementación del Plan Integral de manejo de residuos sólidos para la provincia. Que sirva como instrumento base para la gestión municipal y la cogestión municipio - población.

4. Establecer un proceso de actitudes sobre medio ambiente y mejoramiento de la educación ambiental, por ende la salud de la población. Orientado particularmente a potenciar la participación de las organizaciones vecinales (mujeres y hombres), jóvenes y niños de los centros educativos (donde se desarrollarán actividades culturales de saneamiento ambiental y áreas demostrativas), con una perspectiva de equidad de género

5. Definir al desarrollo de capacidades para la gestión ambiental de residuos sólidos hasta lograr su fortalecimiento como agentes de sostenibilidad

6. Promover tecnologías alternativas en cada una de las etapas del manejo de los residuos sólidos en la ciudad y promover ingresos en familias con bajos ingresos, a través de la constitución de microempresas de saneamiento ambiental para brindar servicios de residuos sólidos.

7. Propiciar el tratamiento de los residuos sólidos orgánicos, mediante tecnologías alternativas y que el uso de este producto permita la recuperación de áreas críticas, como recuperación de suelos por inadecuado manejo de residuos sólidos. Así como nos permita la implementación de bio-huertos familiares y comunales.

8. Implementar un relleno sanitario acorde a las características y volumen de generación de residuos en la provincia.

9. Propiciar la separación de los residuos sólidos en la fuente, en los domicilios orgánicos e inorgánicos, en centros educativos y oficinas papel, en centros de salud, residuos peligrosos y no peligrosos, generando un sistema de reciclaje de todos los elementos posibles de reutilizar.



10. Sistematización y difusión de la experiencia, que nos permita recoger las lecciones aprendidas, así como generar diversos manuales de operación en cada fase del sistema integral de manejo de residuos sólidos.

ACTIVIDADES

Con relación al objetivo específico 1: Fortalecimiento institucional, elaboración e implementación de instrumentos legales.

- Elaboración de una línea de base: Análisis situacional de la gestión municipal de los residuos sólidos tanto a nivel organizacional como operativa. Línea de base que será elaborada de forma participativa y que contará con la aprobación de las autoridades locales.
- Desarrollo participativo de una propuesta de arreglo institucional.
- Elaboración de una ordenanza marco para la gestión de residuos sólidos.
- Creación de registros municipales.
- Establecimiento de mecanismos de coordinación con las municipalidades distritales y otras autoridades competentes.
- Establecimiento de instancias de participación ciudadana.
- Capacitación en el manejo de instrumentos legales.
- Implementación de un sistema de costos de operación de los servicios, que permita definir un sistema de tarifas y cobranzas.
- Esto se hará previa capacitación a los trabajadores Elaboración de guías, manuales y textos de capacitación y sensibilización para el adecuado cumplimiento de la normatividad.
- Definición de mecanismos concertados para la toma de decisiones.
- Elaboración de procedimientos, reglamentos internos, modelos de contratos y otros instrumentos legales para operativizar la gestión de los residuos sólidos.



Con relación al objetivo específico 2: Crear grupos de trabajo temático para seguimiento de implementación de la Ley General de Residuos sólidos.

- Coordinación con diversas instituciones públicas y privadas.
- Diseño y llenado de formatos de seguimiento de la Ley.
- Realización de evento para compartir los resultados de la implementación de la Ley en cada una de las provincias.

Con relación al objetivo específico 3: Formulación e implementación del Plan Integral de Manejo de los residuos sólidos.

- Coordinación con Autoridades, funcionarios, organismos y personas autorizadas que vienen trabajando el tema.
- Elaboración de la Propuesta del Plan para su debate y aprobación.
- Realización de un Taller con 30 participantes entre autoridades, funcionarios y líderes(as) sociales para debatir y definir los contenidos del Plan, durante 2 días.

Con relación al objetivo específico 4: Generación de un Proceso de cambio y actitudes sobre medio ambiente, y mejoramiento de la educación ambiental, por ende de la salud ambiental.

- Coordinación con los Centros Educativos para la preparación y realización de 1 Taller de Capacitación en educación ambiental, poniendo énfasis en el módulo higiene y salud como en la segregación y re-uso del papel.
- Talleres de Capacitación a organizaciones sociales, con enfoque de género. Se trabajará con las organizaciones ya existentes como la asociación de clubes de madres, el comité del vaso de leche, los clubes de barrios, las juntas directivas de los Asentamientos humanos y otros. En este taller se verterán conocimientos en torno al manejo integral de los residuos y se podrá énfasis en la segregación domiciliaria y la cultura de pago de la población.
- Realización de 1 Campaña Cultural de saneamiento ambiental, con los centros educativos, donde se realicen campañas de arborización, concurso del colegio más limpio, y del colegio que mas papel ha reciclado, entre otros.
- Elaboración y difusión de diversos materiales educativos, volantes, trípticos, afiches.



Con relación al objetivo específico 5: Capacitación a funcionarios municipales y líderes sociales sobre el manejo de los residuos sólidos

- Elaboración de diagnóstico de necesidades de capacitación en gestión de residuos
- Elaboración del diseño pedagógico considerando las modalidades de capacitación presencial y a distancia.
- Realización de Seminarios y talleres en la gestión y manejo de los residuos sólidos para trabajadores, funcionarios y autoridades municipales, funcionarios de ONGs locales, docentes universitarios y líderes(as) sociales.
- Efectuar reajustes en los contenidos del programa de capacitación para su uso en el siguiente año.

Con relación al objetivo específico 6: Desarrollo de tecnologías apropiadas y generación de ingresos a través de la constitución de microempresas para el manejo de los residuos sólidos domésticos y de los residuos de una industria de pequeña minera, acorde al PIGARS.

- Definición de tipo de tecnologías a implementar en cada una de las etapas del manejo de los residuos sólidos para.
- Coordinación con Dirigentes de las zonas donde prestará servicio la microempresa y la municipalidad.
- Convocatoria a concurso público de microempresa para brindar el servicio de recolección, barrido, tratamiento y disposición final, juntamente con los dirigentes y la municipalidad.
- Proceso de selección de la microempresa.
- Asistencia técnica y fortalecimiento: A la microempresa para brindar el servicio de manejo de los residuos municipales e industriales; a la municipalidad para la supervisión y monitoreo de la microempresa y a la población para participar del monitoreo comunitario y generar una cultura de pago en los pobladores.
- Diseño de rutas óptimas y puesta en marcha de los servicios.
- Firma de contrato entre la municipalidad y la microempresa.
- Difusión del servicio de recolección, barrido, tratamiento, transporte y disposición final de la microempresa.

Con relación al objetivo específico 7: Propiciar el tratamiento de los residuos sólidos orgánicos.

- Coordinación con el mercado para el almacenamiento, transporte y tratamiento de los residuos sólidos orgánicos.
- Diseño de expediente técnico para implementar una planta de tratamiento de residuos orgánicos.
- Puesta en marcha de la planta de tratamiento.
- Desarrollo de acciones para uso y comercialización del abono a obtener en la planta de tratamiento, implementación de biohuertos comunales pilotos.

Con relación al objetivo específico 8: Implementación de rellenos sanitarios.

- Elaboración de expediente técnico de relleno sanitario para.
- Coordinación con el sector Salud, para aprobación de expediente.
- Construcción y puesta en marcha del relleno sanitario.
- Capacitación al personal que se encargará de la operación del relleno sanitario y conformación.
- Asistencia técnica permanente durante la operación del relleno sanitario.

Con relación al objetivo específico 9: Separación de los residuos sólidos en la fuente.

- Coordinación con líderes de organizaciones sociales de las zonas donde se implementará el programa de segregación domiciliaria.
- Capacitación a líderes sociales y los responsables de las unidades o áreas de generación de estos residuos, así como a los encargados de su manejo al interior de los centros de salud, a los operarios de la municipalidad responsables de su recolección y transporte como a los operarios de la microempresa de recolección y transporte, para los aspectos de almacenamiento y manipulación de estos residuos, así como incidir en los aspectos de bioseguridad.
- Entrega de recipientes a los domicilios para el programa de segregación en la fuente.



Con relación al objetivo específico 10: Sistematización y difusión de la experiencia.

- Elaboración y difusión de tres (03) manuales técnicos.
- Edición de un vídeo de la experiencia
- Sistematización de la experiencia y publicación de un libro
- Desarrollo de un evento nacional para dar a conocer los resultados del proyecto

RESULTADOS ESPERADOS.

1. La Municipalidad cuenta con instancias internas y externas sólidas, eficaces y con mandatos legales claros para hacer una gestión eficiente de los residuos sólidos. Asimismo, un marco legal claro que defina roles, mandatos, incentivos y sanciones para el adecuado cumplimiento de las políticas y normas nacionales y municipales de residuos sólidos.
2. Diseminación de la información de tal manera que sirva para otras ciudades de la región de la sierra y retroalimente la reglamentación de la Ley General de Residuos sólidos.
3. Un (01) Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos formulado e implementado.
4. Diez (10) centros educativos implementan el programa de reciclaje en el interior del colegio y se observa prácticas de higiene en los alumnos(as) y eliminación de los puntos críticos que se encuentra en la ciudad (100%).
5. Funcionarios municipales, 10 instituciones asesoras y la universidad se han capacitado en Gestión de Residuos Sólidos
6. Comité Técnico constituido, viene funcionando regularmente y asume responsabilidades de seguimiento de implementación del Plan Integral de manejo de residuos sólidos.
7. Sistema de costos se implementa en la municipalidad y los funcionarios emiten reportes mensuales de su seguimiento.
8. Microempresas y cooperativas están operando adecuadamente tanto en la gestión empresarial (pago puntual de sus tributos y beneficios sociales), como en el aspecto operativo (el 100% de lo recolectado es trasladado hacia el relleno sanitario y dispuestos adecuadamente), 100% de cobertura de barrido de calles definidas.



9. Tratamiento del 100% de Materia orgánica producida en el mercado y el 15% de segregación domiciliaria.
10. Un (01) Relleno sanitario opera adecuadamente, realiza el enterramiento del 100% de los residuos que llegan al relleno y existe un control diario de la cantidad de residuos tratados.
11. La producción de hortalizas en los huertos comunales es permanente y su uso beneficia a los comedores populares..
12. Experiencia sistematizada y difundida mediante manuales, vídeo y publicación.



Cuadro Nº 1. Principales entidades y beneficiarios involucrados

Involucrados	Funciones	Intereses
Municipalidad Provincial de Lambayeque	Responsable por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos.	Cumplir con las disposiciones legales, logrando el bienestar de la población, Gestionando fuentes de financiamiento.
Emaus	Generar conciencia ambiental y promover buenas prácticas de manejo de residuos en sectores de la población. Tienen un ámbito de acción en el aprovechamiento de los residuos sólidos	Mejorar el servicio, sensibilizando a la población para su participación en mantener limpia la ciudad
Ministerio del Ambiente	Ente rector nacional en política ambiental	Promover la gestión adecuada de los RS, el empoderamiento de los gobiernos locales, mediante la capacitación en formulación de PIPs y manejo de residuos sólidos
Dirección Regional de Salud DESA – Lambayeque	Promover la salud ambiental y sancionar las acciones que originen riesgos y comprometan el ambiente, la seguridad y la salud pública	En cumplimiento de sus competencias tendrá que pronunciarse sobre el manejo, especialmente por la disposición final
Dirección Regional de Educación	Ejecutar actividades educativas vinculadas al tema.	Promover acciones educativas con los niños y los jóvenes
Universidad Pedro Ruiz Gallo	Formación de profesionales, interesados en generar conocimientos y cultura ambiental sobre el tema	Desarrollar acciones educativas y de investigación sobre el tema
Población en general	Adoptar prácticas adecuadas, en el manejo de los residuos sólidos generados.	Participar activamente en el desarrollo del proyecto a nivel de sociedad civil.



CUADRO Nº 2
CRECIMIENTO POBLACIONAL DE LA CIUDAD DE LAMBAYEQUE

CIUDAD DE LAMABYEQUE
CRECIMIENTO POBLACIONAL Y FISICO PERIODO
1961 – 2004

AÑO	HABITANTES	TASA DE CRECIMIENTO
1961	10,629	4.9
1972	17,951	
1981	24,178	3.3
1993	35,042	3.1
2004	49,027	3.1
2007	63,386	3.5

No incluye área en proyecto

FUENTE: INIE

CUADRO Nº 3 POBLACIÓN DE LAMBAYEQUE
CIUDAD DE LAMBAYEQUE CENSOS NACIONALES 2007

RUBROS	DATOS
Población Total	63,386
Población Urbana	48,273
Población Rural	15,113
Población Total de Hombres	30,682
Población Total de Mujeres	32,704
Tasa de crecimiento intercensal (1972-1981)%	2.2
Tasa de Crecimiento Intercensal (1981-1993) %	2.3
Población de 15 años y mas	43,735
Porcentaje de la población de 15 o más años total con primaria completa o menos %	68.99
Tasa de analfabetismo de la población de 15 y mas años (dato del 93)	14.70

Fuente : INEI - Censos Nacionales 2007 : XI de Población y VI de Vivienda



FUENTE: INEI - CENSOS NACIONALES DE 1993.

**CUADRO Nº 4
CONSOLIDADO MENSUAL DE INFORMACION
- COMPONENTE EDA -**

HOSP. PROV. DOCENTE "BELEN" LAMBAYEQUE – ESTADISTICA 2009

	RN	< 1a	1 - 4 a	5 - 9 a	> 5 a	Total	Acumulado
1. TIPO DE DIARREA	0	66	67	0	16	149	
A.- Acuosa aguda (no incluye sospechoso de cólera)	0	66	67	0	16	148	
B.- Sospechoso de cólera	0	0	0	0	0	0	
C.- Disentería	0	0	1	0	0	1	
D.- Diarrea persistente	0	0	0	0	0	0	
2. ESTADO DEHIDRATACION	0	66	67	0	16	149	
A.- EDA sin deshidratación	0	47	54	0	7	108	
B.- EDA con deshidratación	0	17	13	0	9	39	
C.- EDA con deshidratación con shock	0	2	0	0	0	2	
3. TRATAMIENTOS UTILIZADOS	0	66	67	0	16	149	
A.- Plan A	0	47	54	0	7	108	
B.- Plan B	0	17	13	0	9	39	
C.- Plan C	0	2	0	0	0	2	
4. RESPUESTAS AL TRATAMIENTO	0						
A. Plan A							
4 Aa Curado	0	47	54	0	7	108	
4 Ab Fracaso	0	0	0	0	0	0	
B. Plan B							
4 Ba Mejorado	0	17	13	0	9	39	
4 Bb Fracaso	0	0	0	0	0	0	
C. Plan C							
4 Ca Mejorado	0	2	0	0	0	2	
4 Cb Fallecido	0	0	0	0	0	0	
5. HOSPITALIZADOS	0	0	0	0	0	0	
A. Por diarrea	0	0	0	0	0	0	
6. INTERVENCIONES PREVENTIVAS (At. Domiciliaria)	0	0	0	0	0	0	
A.- Nº de viviendas intervenidas	0	0	0	0	0	0	
B.- Nº de visitas realizadas	0	0	0	0	0	0	
C.- Nº de viviendas con SID adecuado	0	0	0	0	0	0	
D.- Diarrea persistente	0	0	0	0	0	0	
7. ATENCIONES POR EDA	0	46	44	0	14	98	
A.- Por diarrea	0	72	67	1	16	98	
8. TOTAL ATENDIDOS	0	40	44	0	14	98	
A. Por todas las diarreas	0	267	138	0	1320	1674	
B. Por todas las causas	0	788	375	0	4438	5601	
9. MORTALIDAD POR EDA	0	0	0	0	0	0	
A. En el establecimiento MINSA	0	0	0	0	0	0	
B. En la comunidad (Municipalidad + comunidad)	0	0	0	0	0	0	



10. MORTALIDAD POR TODAS LAS CAUSAS	0	0	0	0	0	0
A. En el establecimiento MINSA	0	0	0	0	0	0
B. En la comunidad (Municipalidad + comunidad)	0	0	0	0	0	0
11. UROCS COMUNALES N°informantes: Urb:...Urb Mar...Rural						
A.- Tratamientos utilizados PLAN "A"	0	0	0	0	0	0
B.- Tratamientos utilizados PLAN "B"	0	0	0	0	0	0

Se muestra un cuadro con los años 2005, 2006, 2007 y 2008, donde se registra la mortalidad de niños a causa de ciertas enfermedades de vías respiratorias y demás.

**CUADRO N° 5
PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD DE LAMBAYEQUE**

HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE "BELÉN" LAMBAYEQUE					
MORTALIDAD POR CAUSAS					
N°	CAUSAS	2005	2006	2007	2008
1	CIERTAS AFECC. ORIGINADAS EN EL PERIODO PERINATAL	26	34	26	33
2	ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO	15	10	7	16
3	TODAS LAS DEMAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	5	0	0	0
4	ENF. DE OTRAS PARTES DEL APARATO DIGESTIVO	3	3	3	1
5	TRAUMATISMO Y ENVENENAMIENTO	3	0	1	1
6	LAS DEMAS ENF. DEL APARTO CIRCULATORIO	2	4	4	4
7	ENFERMEDADES ENDOCRINAS NUTRICIONALES Y METABOLICAS	2	0	3	5
8	TUMORES	2	3	0	4
9	DIABETES	0	1	0	0
11	DERRAME PLEURAL	0	1	0	0
12	ENFERMEDAD DEL APARATO GENITO URINARIO	1	1	1	1
13	ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO Y DE LOS SENTIDOS	0	1	0	0
14	SIGNOS SINTOMAS Y ESTADOS MORBOSO MAL DIFINIDO	1	1	7	11
15	OTRAS CAUSAS	0	0	3	1
TOTAL		60	59	55	77

V. CRONOGRAMA

5.1 Cronograma de ejecución

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO

CONCEPTO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Elaboración del proyecto										
COMPONENTE 1 : SENSIBILIZACION EN ADECUADAS PRÁCTICAS AMBIENTALES A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE LAMBAYEQUE										
PRODUCTO 1.1 IMPLEMENTACION DE ADECUADAS PRACTICAS AMBIENTALES EN LA POBLACION (En materia de RRSS)										
ACTIVIDAD 1.1.1 CAMPANA DE BUENAS PRACTICAS A LA POBLACION DE LAMBAYEQUE										
ACTIVIDAD 1.1.2 CAMPANA VISITA CASA POR CASA										
ACTIVIDAD 1.1.3 CAMPANA DE SENSIBILIZACION Y DIFUSION										
COMPONENTE 2 : CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS										
PRODUCTO 2.1 : INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS										
ACTIVIDAD 2.1.1.: Línea base del tratamiento de los residuos sólidos en la Provincia de Lambayeque										
ACTIVIDAD 2.1.2.: Caracterización de los residuos sólidos de Lambayeque										
ACTIVIDAD 2.1.3.: Foro con autoridades municipales de la provincia de Lambayeque										
COMPONENTE 3 : ESTABLECIMIENTO DE UNA EXPERIENCIA PILOTO DE REAPROVECHAMIENTO DE RRSS ORGÁNICOS										
PRODUCTO 3.1 : IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE COMPOSTERAS										
ACTIVIDAD 3.1.1.: IMPLEMENTACION PARA EL REAPROVECHAMIENTO EN FORMA MANUAL DE RRSS ORGANICOS										
ACTIVIDAD 3.1.2.: Implementación de Herramientas e Indumentaria										
ACTIVIDAD 3.2.3 Capacitación de a promotores										
ACTIVIDAD 3.2.4 Traslado de los RRSS orgánicos del mercado modelo										
ACTIVIDAD 3.2.5 Capacitación de a población e Instituciones Educativas										
COMPONENTE 4 : CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS EN EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS										
PRODUCTO 4.1 : BUENAS PRACTICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS										
ACTIVIDAD 4.1.1 BUENAS PRACTICAS A LAS 5 INTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS										
ACTIVIDAD 4.1.2 BUENAS PRACTICAS A LAS 2 INTITUCIONES EDUCARIAS SECUNDARIAS										
Supervisión										



5.2 Cronograma de gastos

CRONOGRAMA DE GASTOS DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO

CONCEPTO	Total S/.	%	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
COMPONENTE 1 : ADECUADAS PRACTICAS AMBIENTALES DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE LAMBAYEQUE	99.190	35,43	15112	12574	11234	9934	13494	9934	11474	5434	6874	3126
producto 1.1 implementación de adecuadas practicas ambientales en la población (en materia de rrss)	99.190		15112	12574	11234	9934	13494	9934	11474	5434	6874	3126
actividad 1.1.1 campaña de buenas prácticas a la población de Lambayeque	35.190		4012	4024	2584	2484	6044	2484	4024	2484	3924	3126
actividad 1.1.2 campaña visita casa por casa	35.100		5700	5700	5700	4500	4500	4500	4500			
actividad 1.1.3 campaña de sensibilización	28.900		5400	2850	2950	2950	2950	2950	2950	2950	2950	
COMPONENTE 2 : CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	52.272	18,67		4000	14000	14200	11000		3252	5020		
producto 2.1 : información sobre el tratamiento de los residuos sólidos	52.272			4000	14000	14200	11000		3252	5020		
actividad 2.1.1.: línea base del tratamiento de los residuos sólidos en la provincia de Lambayeque	14.000			4000	5000	5000						
actividad 2.1.2.: caracterización de los residuos sólidos de Lambayeque	30.000				9000	9200	11000					
actividad 2.1.3.: foro con autoridades municipales de la provincia de Lambayeque	8.272								3252	5020		
COMPONENTE 3 : PILOTO DE REAPROVECHAMIENTO DE RRSs ORGÁNICOS	25.158	8,99	451	9423	2400	1760	1700	2624	1700	1700	1700	1700
producto 3.1 : implementación del centro de composteras	25.158		451	9423	2400	1760	1700	2624	1700	1700	1700	1700
actividad 3.1.1.: implementación para el reaprovechamiento en forma manual de rrs orgánicos	4.000			4000								
actividad 3.1.2.: implementación de herramientas e indumentaria	5.896			4972				924				
actividad 3.2.3 capacitación de a promotores	902		451	451								
actividad 3.2.4 traslado de los rrs orgánicos del mercado modelo	5.400				2400	480	420	420	420	420	420	420

actividad 3.2.5 capacitación de a población e instituciones educativas	8.960					1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280
COMPONENTE 4 : BUENAS PRÁCTICAS A NIVEL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	58.580	20,92	8175	6375	4800	6340	5375	7400	9075	4500	3700	2640
producto 4.1 : buenas prácticas en instituciones educativas	58.580		8175	6375	4800	6340	5375	7400	9075	4500	3700	2640
actividad 4.1.1 buenas prácticas a las 5 instituciones educativas primarias	34.930		3375	2900	3200	5040	3200	3600	5275	3200	2300	2640
actividad 4.1.2 buenas prácticas a las 2 instituciones educativas secundarias	23.650		4800	3475	1600	1300	2175	3800	3800	1300	1400	
gastos generales	22.400	8	2128	2128	2128	2128	2128	2128	2128	2128	2128	3248
Expediente técnico (3%)	8.400	3	8400									
Imprevistos (2%)	2.800	1	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280
Supervisión (4%)	11.200	4	1120	1120	1120	1120	1120	1120	1120	1120	1120	1120
Total Inversión S/.	280 000.00	100	35666	35900	35962	35762	35097	23486	29029	20182	15802	12114



(I) Identificación de impacto negativos en la etapa de inversión del proyecto

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS			POR CUANTO TIEMPO		ESPACIO AFECTADO			MAGNITUD DE EFECTOS		
	SI	NO	TRANSITORIO	PERMANENTE	NACIONAL	REGIONAL	LOCAL	FUERTE	MODERADO	LEVE
MEDIO FISICO										
SUELO										
La ejecución de las obras para reaprovechamiento demandara la utilización de canteras?		X								
¿Es posible que la ejecución de las obras contamine el suelo?	X		X				X			X
¿Existe la posibilidad que se generen residuos tóxicos?		X								
AGUA										
¿Es posible que los cursos de agua sean afectados por negligencias como vertidos de aceites y grasas?		X								
AIRE										
¿Se generaran ruidos?	X		X				X			X
¿Se utilizaran explosivos?		X								
¿Se contaminara el aire con partículas?		X								
VEGETACION										
¿Se pierden especies vegetales, endémicas (exclusivas de una zona), especies protegidas o ejemplares emblemáticos o señalados?		X								
¿La apertura de accesos, ocasionaran daños sobre la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea?		X								
FAUNA										
¿Las condiciones de habitabilidad para ciertas especies se modificaran se causaran daños sobre madrigueras, nidos?		X								
MEDIO SOCIO ECONOMICO - CULTURAL										
Es posible existan sitios de interés arqueológico en la zona del proyecto?		X								
¿Se perderán propiedades históricas o culturales a raíz de la ejecución de obras?		X								
Es necesario reasentar las familias ubicadas en la zona del proyecto?		X								
¿Existen poblaciones indígenas (comunidades nativas o campesinas) cercanas al proyecto?		X								
¿Se ocasionaran daños sobre las propiedades de la población?		X								
¿Los promotores realizaran trabajos de alto riesgo?		X								
PAISAJE										
¿Se afectara visualmente el entorno por la ejecución de las obras?		X								





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELÉFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.municipalidadprovincialde.lambayeque.gob.pe E-mail: municipalidad@yulim.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/2011-MPL

Lambayeque, Julio 30 del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la misma Constitución, establece que las municipalidades, promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, así mismo el inciso 22 del artículo 2° De la Constitución Política del Perú establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, el artículo 67° de la misma Carta Magna establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 28611, establece que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente adecuado, saludable y equilibrado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente así como sus componentes.

Que, la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, señala en su Artículo 9° que:

Las Municipalidades Provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción. Están obligadas a: Planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional.

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N°057-2004-PCM, señala en su artículo 8° numeral 2, que a las municipalidades provinciales les corresponde asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, busca lograr un eficiente servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos que son de su competencia.

ALCALDE
Percy A. Ramos Puellos
ALCALDE

SECRETARIO GENERAL
Alfo J. Lora

Lambayeque Ciudad Evolucionada, Benévola y Generosa Capital del Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemasimunicipalmbayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/2011-MPL

Que, es importante establecer de manera oficial el Sistema de Manejo de Residuos Sólidos de la Provincia de Lambayeque, a fin de garantizar que continúe y mejore el cumplimiento de los procesos establecidos que permiten el recojo efectivo de los residuos que se generan en la provincia, y se promueva el desarrollo de prácticas ambientales adecuadas para su disposición final.

Que, es necesario que la Municipalidad Provincial de Lambayeque apruebe e implemente su Plan de Manejo de Residuos Sólidos, en cumplimiento del marco legal vigente.

POR CUANTO

Conforme al Informe N° 083-2011-MPL-GAyF, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Servicios y Desarrollo Social, así como el Legal N° 925 /2011-GAJ, del 27 de Julio de 2011, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 3, 10, numeral 16, 11, 17, 39,41 y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Julio del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, Edith Milagros Montalvo Vélez, Cesar Antonio Zeña Santamaría, Clemente Bances Cajusol, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo y Edgar Dante Saavedra Zapata, y contando con las abstenciones de los señores regidores Luis Alberto Sánchez Rosado, José Elías Zeña del Valle, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, y al ausencia de la señora regidora Maria del Carmen Saldaña Herrera y con dispensa del trámite de lectura y por MAYORIA aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el mismo que corre adjunto como Anexo a la presente Ordenanza; ordenándose su publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios y Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la implementación y su cumplimiento de acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:
Escudo (10)
Sala de Registros
Gerencia Municipal
O.G.
O. Planeamiento y Presupuesto
O. Asesoría Jurídica
O. Adm. y Finanzas
O. de Servicios y Desarrollo Social
Portal de Transparencia
Publicación y
Archivos
PMP/018/2011

Percy A. Rumbos Fuentes
ALCALDE

ALJO JORGE LEÓN
SECRETARIO GENERAL